



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0134-2022-R-UNE**

Chosica, 10 de enero del 2022

VISTA la Hoja de Envío N° 030-2022-R-UNE, del 07 de enero del 2022, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 42° de la Constitución Política del Perú refiere el reconocimiento de los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos;*

*Que el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo, en su artículo 6°, determina que se deberán conceder a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas;*

*Que el artículo 23° del T.U.O. de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo señala que la junta directiva tiene la representación legal del sindicato y estará constituida en la forma y con las atribuciones que determine el estatuto;*

*Que el artículo 1° de la Ley N° 27556 – Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción Social la creación del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, encargado de registrar la constitución de las organizaciones sindicales del primer, segundo y tercer nivel. El registro de un sindicato es un acto formal, no constitutivo y le confiere personería jurídica;*

*Que, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, para efectos de la inscripción, las organizaciones sindicales de servidores públicos presentarán ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP los documentos correspondientes;*

Que mediante Resolución N° 4074-2019-R-UNE, del 18 de diciembre del 2019, se reconoce a la Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – SUTUNE, con efectividad del 14 de noviembre del 2019 al 13 de noviembre del 2021;

Que la Sub Directora de Registros Generales deja constancia de la inscripción de la Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – SUTUNE, para el periodo comprendido del 14 de noviembre del 2021 al 13 de noviembre del 2023, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP;

Que con Oficio N° 014-SUTUNE-UNE-2021, del 09 de diciembre del 2021, el Secretario General del SUTUNE comunica a la Rectora la inscripción del referido sindicato; y, solicita el reconocimiento correspondiente;

Que mediante Hoja de Envío N° 1857-2021-R-UNE, del 15 de diciembre del 2021, la Rectora solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emitir opinión al respecto;

Que con Opinión Legal N° 696-2021-OAL-UNE, del 28 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal declara procedente el trámite efectuado por el Secretario del Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la UNE– SUTUNE;

Que mediante el documento del visto, la Rectora remite a la Secretaria General (e) de la UNE el expediente en mención para la consecución del trámite pertinente; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0134-2022-R-UNE

Chosica, 10 de enero del 2022

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – SUTUNE, con efectividad del 14 de noviembre del 2021 al 13 de noviembre del 2023, la cual está integrada de la siguiente manera:

| Cargo                               | Nombre                              | D.N.I.   |
|-------------------------------------|-------------------------------------|----------|
| SECRETARIO GENERAL                  | THEODOLO ALBERTO GUTIERREZ ESPINOZA | 07654543 |
| SUB SECRETARIO GENERAL              | MAXIMO ASALDE ALDANA                | 10818673 |
| SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN          | MIGUEL ARTURO FLORES FLORES         | 09764740 |
| SECRETARIO DE DEFENSA               | JOSÉ ANTONIO TIPIANI ARAGONEZ       | 07669141 |
| SECRETARIO DE ECONOMÍA              | HERNANDO JAVIER JULCA VILLAROEEL    | 07661555 |
| SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO       | SILVIA ELENA ESPINOZA LOPEZ         | 07682186 |
| SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA   | ANTONIO OSWALDO ZEVALLOS DIAZ       | 10168950 |
| SECRETARIO DE CULTURA               | ELIAS FELIX HUAMANI GUERRA          | 20589918 |
| SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL     | LAURA ELVIRA HUAMAN VICHARRA        | 42292035 |
| SECRETARIA DE DISCIPLINA            | JULIO CESAR CONTRERAS SALAZAR       | 07653555 |
| SECRETARIA DE ASUNTOS FEMENINOS     | EMMA ANTONIA MAGIÑA HUAMANCIZA      | 07655643 |
| SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES | ORLANDO HUMBERTO MEDRANO REMENTERIA | 07683697 |
| SECRETARIO DE DEPORTES              | EDUARDO ANGEL HUANUCO FARRIOL       | 07685108 |

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER los alcances de la presente resolución a los interesados y a las áreas correspondientes, para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

